

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Oficio n.º 1635/E83573-21
Panamá, 19 de julio de 2023

Licenciado
Anel Caballero
Jefe Encargado
Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
de la Dirección de Protocolo y Relaciones Internacionales
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Licenciado Caballero:

Por este medio remito para su revisión, la **Carta Rogatoria n.º 29 de 19 de julio de 2023**, junto con sus Formularios A, B, y C, así como copia autenticada de Poder y Demanda Sumaria de Rendición de Cuentas incoada por **LISA, S.A.**, en contra de **JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ**, portador del documento de identidad No. 2515546270101, y del **Auto No. 12 de 5 de enero de 2023** corregido por el **Auto No. 712 de 11 de abril de 2023**, que admite dicha demanda, a fin de que se surtan las diligencias necesarias para la notificación de la parte ejecutada.

Atentamente,

Vicente González
LCDO. VICENTE GONZÁLEZ
JUEZ DÉCIMOSEXTO DE CIRCUITO
DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

///

2023 AGO 9 9:34 AM



9:34 am
9-8-23
Kamila



**JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ**

CARTA ROGATORIA N.º 29

Proceso: Sumario de Rendición de Cuentas

Parte demandante: LISA, S.A.

Parte demandada: JUAN LUIS BOSCH GUTIÉRREZ

Número de expediente: 83573-21

El JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, presenta sus saludos a las autoridades judiciales competentes de la **REPÚBLICA DE GUATEMALA**, y solicita asistencia internacional para realizar diligencia de **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA**.

Este Tribunal requiere la asistencia detallada en la presente solicitud, por ser necesario para los intereses de la justicia y con fundamento en la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias de 1975, de la cual ambos países forman parte, por lo que se solicita a la autoridad judicial competente de la **REPÚBLICA DE GUATEMALA**, a fin de que ejecute diligencia de **NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA**, a **LISA, S.A.**, con documento de identificación personal No. A-1 424075.

La pretensión y el fundamento de esta demanda se resume así:

Que han transcurrido poco más de trece (13) años desde la fecha en que **JUAN LUIS BOSCH GUTIÉRREZ** pone a disposición del Juzgado Undécimo de Circuito Civil de Panamá, las sumas retenidas a **LISA, S.A.**, en concepto de dividendos declarados y no pagados, el prenombrado **BOSCH GUTIÉRREZ**, se constituyó a título personal como depositario de las mismas y nunca ha rendido informes del destino de los dineros correspondientes a **LISA, S.A.** por lo que se solicita que rinda cuentas de su gestión como Depositario Judicial de los dineros que en calidad de accionista le pertenecen a **LISA, S.A.** en la sociedad **VILLAMOREY, S.A.**

Las generales del demandado son las siguientes:

LUIS BOSCH GUTIÉRREZ, con identificación personal No. A-1 424075, con domicilio ubicado en 5 Avenida 15-45, Zona 10, Centro Empresarial Torre 1, Nivel 10, Oficina 1006, Ciudad de Guatemala, **REPÚBLICA DE GUATEMALA**.

Dentro del Sumario de Rendición de Cuentas incoado por LISA, S.A., en contra de LUIS BOSCH GUTIÉRREZ, con identificación personal No. A-1 424075, mediante proveído de diecinueve (19) de julio de 2023, se ordenó librar carta rogatoria a las autoridades de la REPÚBLICA DE GUATEMALA, a fin de que LUIS BOSCH GUTIÉRREZ, con identificación personal No. A-1 424075, sea notificado del Auto No. 12 de 5 de enero de 2023 corregido por el Auto No. 712 de 11 de abril de 2023 en su domicilio ubicado en 5 Avenida 15-45, Zona 10, Centro Empresarial Torre 1, Nivel 10, Oficina 1006, Ciudad de Guatemala, REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Esta solicitud de asistencia internacional, se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1012 del Código Judicial, el cual reza lo siguiente:

«Art. 1012. Si el demandado estuviere en el extranjero y fuere de domicilio o residencia conocido, sin perjuicio de lo que dispongan los tratados o convenios ratificados por la República, será notificado por medio de exhorto o carta rogatoria que se dirigirá por conducto del Órgano Ejecutivo y de los agentes diplomáticos o consulares de Panamá o de una nación amiga, en observación de las prescripciones del derecho internacional.

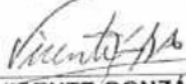
En este caso, se dará traslado al demandado para que conteste la demanda en un término de cuarenta días, con apercibimiento de la Ley.

El demandante tendrá la facultad para hacer que se cite al demandado a comparecer a estar a derecho en el proceso por medio de edicto emplazatorio, que permanecerá fijado veinte días, siempre que el exhorto o la carta rogatoria se demorase para su diligenciamiento más de cuatro meses desde la fecha en que se envió, o que regresase con la indicación de que no es viable o que no se puede practicar. En estos casos, el edicto deberá publicarse por cinco días consecutivos en un periódico de amplia circulación nacional, con el apercibimiento de que si no comparece el demandado transcurridos veinte días desde la última publicación en el periódico, se le nombrará un defensor con el que se seguirá el proceso».

A la presente carta se acompañan las siguientes copias autenticadas:

1. Poder y Demanda Sumaria de Rendición de Cuentas
2. Auto No. 12 de 5 de enero de 2023 que admite la demanda Sumaria de Rendición de Cuentas corregido por el Auto No. 712 de 11 de abril de 2023.
3. Formularios A, B, y C.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


VICENTE GONZÁLEZ

JUEZ SUPLENTE DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO
CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ



**ANEXO AL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS**

FORMULARIO A

ÓRGANO JURISDICCIONAL REQUIRIENTE:

Nombre: **JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá,
corregimiento de Ancón, calle Culebra, edificio 365.

Número de expediente: **835732021.**

AUTORIDAD CENTRAL REQUIRIENTE:

Nombre: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá,
corregimiento de San Felipe, Palacio Bolívar.

AUTORIDAD CENTRAL REQUERIDA:

Nombre: Autoridad competente

Dirección: **REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

PARTE SOLICITANTE:

Nombre: **LISA, S.A.**

APODERADO DE LA PARTE SOLICITANTE:

Nombre: **MARIA LUISA VILLARREAL PALACIOS**

Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá,
corregimiento de Bella Vista, Villa Grecia, El Carmen, Edificio Ventura
Office, piso 4, Oficina 404.

PERSONA DESIGNADA PARA INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO:

Nombre: **Lcda. JANAINA TEWANEY MENCOMO**

La autoridad que suscribe este exhorto o carta rogatoria tiene el honor de transcribir a usted por triplicado los documentos abajo enumerados conforme al Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhorto o Cartas Rogatorias.

Se solicita la pronta notificación a **JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ**, portador del documento de identidad No. 2515546270101, con domicilio ubicado en 5 Avenida 15-45, Zona 10, Centro Empresarial Torre 1, Nivel 10, Oficina 1006, Ciudad de Guatemala, **REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

La autoridad que suscribe solicita con fundamento en lo dispuesto en el punto 2 del artículo 10 de la referida Convención, que la notificación se practique de acuerdo con el procedimiento especial que a continuación se describe:

1. Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige, o al representante legal de la persona jurídica;
2. En el caso de no encontrarse la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que deba ser notificada, se hará la notificación en la forma prevista por la ley del Estado requerido.
3. Se solicita que se entregue a la autoridad judicial o Autoridad Administrativa que se identifica, los documentos abajo enumerados.
4. Que la notificación sea realizada por la autoridad correspondiente competente de la REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Se ruega la autoridad central requerida, devolver a la autoridad central requiriente, copia de los documentos adjuntos al presente exhorto o carta rogatoria, y un certificado de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Formulario C adjunto.

Hecho en la República de Panamá, el día **diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)**.


Firma y sello del Órgano Jurisdiccional Requeriente



Firma y sello de la Autoridad Central Requeriente